

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0006482

Asunto: Solicitud de patente para: ARTÍCULO ABSORBENTE, MÉTODOS DE DOBLADO Y PAQUETE DE ARTÍCULOS ABSORBENTES DOBLADOS

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 19 de junio de 2019

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **9724**, notificado el 24 de junio de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 18 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se ha corregido el numeral de referencia para el núcleo absorbente en la Reivindicación 1 de tal manera que ahora lee: “(...) *del núcleo absorbente (4) (...)*”. Esta modificación tiene sustento en al menos la Figura 1.
2. Se ha resaltado el enlace gramatical: “caracterizado porque” con un subrayado para dar énfasis a este y hacer clara la estructura: “Preámbulo – enlace gramatical – parte característica”.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

Respondiendo a la objeción del Examinador respecto a la falta de relación del título con el objeto de la solicitud, se modifica el título de manera sugerida por el Examinador y este ahora lee:

“ARTÍCULO ABSORBENTE, MÉTODOS DE DOBLADO Y PAQUETE DE ARTÍCULOS
ABSORBENTES DOBLADOS”

Así, el nuevo título refleja de manera precisa la materia a la que se refiere la invención y, en consecuencia, la objeción formulada respecto a este se ve superada.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Examinador al Capítulo Descriptivo Modificado adjunto al presente memorial, en donde atendiendo su sugerencia se ha corregido la referencia al núcleo absorbente (4) para ser coherente con la numeración de las Figuras.

Adicionalmente, se ha resaltado el enlace gramatical “caracterizado porque” que da pie a la estructura: “Preámbulo – enlace gramatical – parte característica” y de esta manera distinguir las características definidas del estado de la técnica y las partes características novedosas en la invención. Por lo tanto, solicito amablemente se considere superada la objeción de claridad al respecto.

En cuanto a los términos generales “lámina”, “núcleo absorbente” y “estrato de núcleo”, como fue discutido en la entrevista con el Examinador el día 14 de septiembre, estos términos son bien conocidos por una persona normalmente versada en la materia. Además, son términos que inclusive se encuentran ampliamente definidos a lo largo del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud y además en los documentos citados por el Examinador. Por lo tanto, considero superada la objeción al respecto.

En cuanto al término “pluralidad”, quisiera llamar la atención del Examinador a que este término es bien conocido y usado en el ámbito de las patentes de invención, dando cuenta a uno o más de los elementos mencionados. En particular, en esta invención hace referencia

a uno o más artículos absorbentes doblados en conformidad con cualquiera de las modalidades descritas. De esta manera, solicito amablemente se tenga por superada la objeción al respecto.

En cuanto a la supuesta falta de concisión en las Reivindicaciones 17 y 18, quisiera señalar que las características del producto de la Reivindicación 1 hacen parte del preámbulo de las Reivindicaciones 17 y 18 y buscan aclarar y limitar aún más que el método reclamado es para doblar el producto de la invención. Adicionalmente, vale la pena resaltar que el método reclamado en las Reivindicaciones 17 y 18 es inventivo y novedoso en sí mismo al incluir el doblar el artículo absorbente de tal manera que el doblez coincida con un borde de un estrato del núcleo absorbente como se verá más adelante.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Descriptivo modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del artículo 30 de la Decisión 486.

ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP2659866 A1	“Absorbent article package and method for folding absorbent article package”	06 de noviembre de 2013
D2	WO2013185800 A1	“Absorbent Article”	19 de diciembre de 2013

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador argumenta que la materia reclamada en la Reivindicación 16 carece de novedad a la luz de las enseñanzas de D1, dado que supuestamente el paquete que comprende una pluralidad de artículos absorbentes doblados en conformidad con las modalidades precedentes ya se había divulgado en D1.

En respuesta a lo anterior llamo la atención del Examinador sobre la Reivindicación 16 la cual lee: *“Un paquete que comprende una pluralidad de artículos absorbentes doblados (1) de conformidad con cualquiera de las modalidades precedentes”*. Por lo tanto, es claro que

la Reivindicación 16 depende de la Reivindicación independiente 1 la cual no fue objetada en cuanto a novedad, consecuentemente es lógico que la Reivindicación 16 sea novedosa dado que contiene todas sus características esenciales.

Adicionalmente, vale la pena señalar que D1 no divulga todas las características esenciales del artículo absorbente (1) descritas en la Reivindicación 1 , puesto que estos no divulgan o dan enseñanza alguna sobre una amplitud transversal de una transición entre la porción frontal y la porción intermedia del núcleo que es más angosta que la amplitud transversal del resto del núcleo (10-10'). Como se observa en la siguiente Figura, con las diferencias resaltadas en rojo:

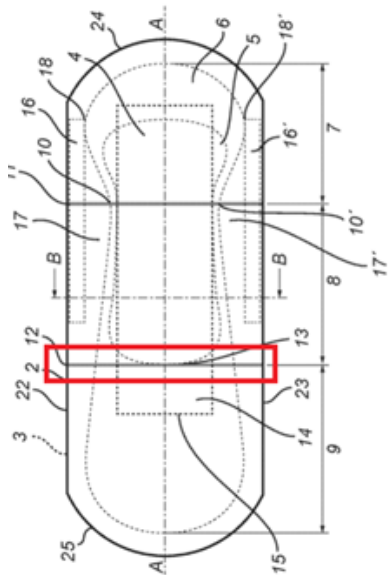


Figura 1. Presente invención

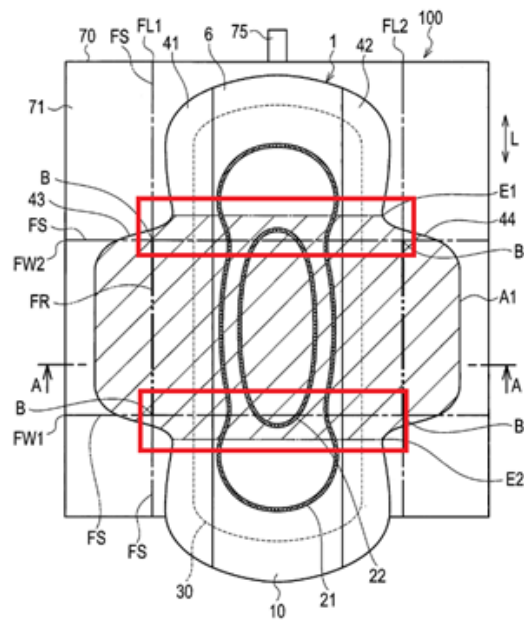


Figura 2. Artículo absorbente en D1.

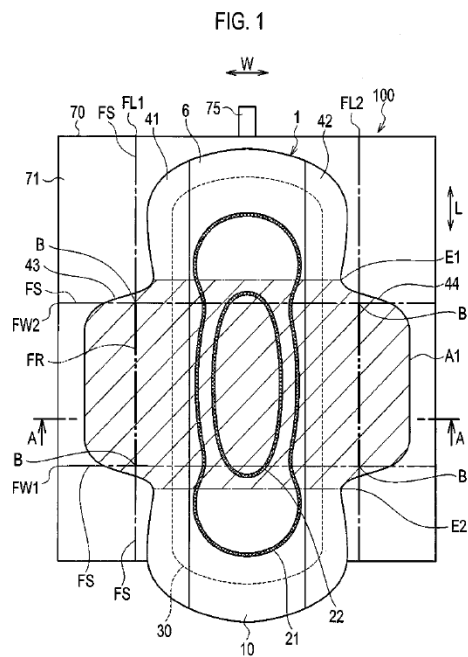
A su vez, es importante señalar que D1 no divulga un núcleo absorbente de dos estratos superior e inferior, ubicados de tal manera que no se sobreponen totalmente y comprenden un doblez (12) que limita con el borde del estrato superior del núcleo absorbente (5).

Así entonces, dado que D1 falla en divulgar un artículo absorbente que incluye todas y cada una de las características definidas en la Reivindicación 1 (y por lo tanto en la Reivindicación 16), considero superada la objeción al respecto.

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación 1 de la presente solicitud carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2. Difiero respetuosamente de dicha opinión, por lo que, con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, y basándome en la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) sobre el método problema-solución, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

Particularmente, D1 divulga un artículo absorbente sanitario doblado con las líneas de doblado FW1 y FW2, en donde dicho artículo comprende un núcleo con canales comprimidos 21, 22.



Tal y como se mencionó anteriormente, las principales diferencias entre la presente invención y D1 es la manera en que se encuentran los dos estratos del núcleo absorbente (4) junto con incluir un doblez (12) el cual limita con un borde del estrato superior del núcleo absorbente (4). Además, D1 divulga un núcleo absorbente carente de estratos sobrepuestos sin ninguna transición transversal entre porciones de este.

El efecto técnico provisto por dichas diferencias es facilitar los dobleces transversales (11) y (12) al incluir una amplitud transversal de una transición entre la porción frontal y la porción intermedia del núcleo que es más angosta que la amplitud transversal del resto del

núcleo en el primer doblez (11). Adicionalmente, al tener solo un estrato de núcleo absorbente en el segundo doblez (12) también hay una reducción de material, y por lo tanto de espesor, que hace más fácil realizar este segundo doblez (12). Esta facilidad en los dobleces permite mejorar el apilado de los artículos absorbentes haciéndolos más compactos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: *¿Cómo modificar el artículo absorbente de D1 con el fin de obtener un artículo de fácil doblaje y apilado con ajuste y protección a filtraciones mejorado?*

Sin embargo, el problema técnico que busca resolver D1 es proveer un artículo absorbente con líneas de doblez que prevengan que el adhesivo en las alas laterales se adhiera a la lámina posterior y se pueda acomodar de manera adecuada a la ropa interior del usuario. Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia no encontraría en D1 enseñanzas suficientes para llegar al artículo reclamado en la presente invención.

Por otra parte, en cuanto a D2 como documento complementario, este se refiere a un artículo absorbente que tiene un núcleo absorbente con una transición transversal angosta localizada entre una porción frontal y una porción intermedia del núcleo absorbente. Además, el núcleo absorbente comprende una primer y una segunda capa absorbente, en donde la segunda capa puede ser más corta que la primera capa.

Sin embargo, D2 no relaciona un artículo que comprende alas y carece de enseñanza alguna sobre dobleces relacionados al núcleo absorbente para obtener un artículo de fácil doblaje y más compacto. Adicionalmente, D2 no divulga como se conforman estos estratos para sobreponerse entre ellos y como se relacionan con las líneas de doblez, o cómo deben configurarse estas últimas en relación con el núcleo absorbente. De hecho, como se muestra en la figura a continuación, la única línea de doblez en el artículo de D2 no corresponde a la línea de doblez (12) de la presente invención, la cual limita con un borde del estrato superior del núcleo absorbente (4).

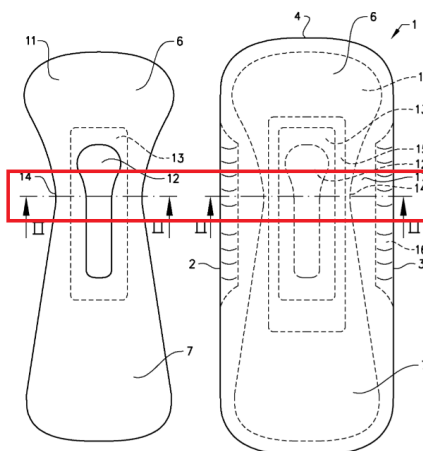


Figura 3. Artículo absorbente en D2.

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia no estaría motivada a partir de las enseñanzas en D1 y D2, para así llegar al objeto de la Reivindicación 1 y su efecto técnico provisto, tampoco resolver el problema técnico planteado, puesto que D1 ni D2 incluyen un núcleo absorbente de doble estrato que se relaciona con líneas de doblaje específicas como se reclama en la presente invención. Asimismo, considero que los anteriores argumentos aplican para las objeciones de nivel inventivo elevadas a las Reivindicaciones 17 y 18. Por lo cual se considera que la presente invención como se define en las Reivindicaciones 1, 17 y 18 es inventiva al igual que sus reivindicaciones dependientes.

VI. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito realizar un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020 para lo cual pago la tasa correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 18 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

3. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908